RESOLUCIÓN No. 73-01146 DE 2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-CIC-9226-513-2025 cuyo objeto es "*Obra consistente en mantenimiento a las naves 1, 2, 3, 4, 5 y 7 del Centro De Industria Y Construcción*".

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 1901 de 2018, en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se realizaron los estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura de la Selección abreviada de menor cuantía, No. SAMC-CIC-9226-513-2025, cuyo objeto es: *Obra consistente en mantenimiento a las naves 1, 2, 3, 4, 5 y 7 del Centro De Industria Y Construcción.*

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, teniendo en cuenta entre otra la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 de dicho artículo.

Por su parte el numeral 2, Literal a) de la disposición citada señala como una excepción de la modalidad de la licitación pública, la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Teniendo en cuenta el alcance del proceso, la cobertura pretendida y considerando la cuantía de la contratación, la modalidad de selección del contratista será Selección Abreviada de menor cuantía.

De conformidad con lo anterior la entidad publicó en el SECOP II el día 14 de agosto del presente año los estudios previos, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones electrónico, que dentro del término establecido en el cronograma del proceso no se presentó ninguna observación al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso.

Así mismo, se recibieron cuatro (4) solicitudes de limitar el proceso a mipymes presentadas por: Gustavo Adolfo Gualtero Sánchez, Lekas construcciones SAS, Pablo Andrés Trujillo y Proyectos y soluciones Coper SAS, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, se procede a limitar el presente proceso a las mipymes nacionales.

1. Cronograma del Proceso

DETALLE	DESDE	HASTA	HORARIO Y SITIO Y/O PAGINA WEB
Respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones – Acto administrativo de Apertura – Pliego de Condiciones Definitivo.	27 de agosto de 2025		Portal Único de contratación Secop II

RESOLUCIÓN No. 73-01146 DE 2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-CIC-9226-513-2025 cuyo objeto es "*Obra consistente en mantenimiento a las naves 1, 2, 3, 4, 5 y 7 del Centro De Industria Y Construcción*".

Manifestación limitación a mipymes	26 de agosto de 2025		Secop II
Termino para Presentar Propuestas	Hasta el 09 de septiembre a las 10 am		Secop II
Apertura de Propuestas	09 de septiembre de 2025 10:01 am		Secop II
Evaluación de las Propuestas	10, 11 y 12 de septiembre de 2025		Comité Evaluador
Publicación del Informe de Evaluación	12 de septiembre de 2025		Secop II
Recepción de observaciones al Informe de evaluación y documentos habilitantes subsanables.	15 de septiembre de 2025	17 de septiembre de 2025	Secop II
Revisión de la Evaluación, Respuesta a las observaciones del Informe de Evaluación y recomendación por parte del Comité.	18 septiembre al 19 de septiembre de 2025		Comité Asesor Evaluador
Acto administrativo de Adjudicación y/o Declaratoria Desierta	22 de septiembre de 2025		Secop II
Suscripción perfeccionamiento y legalización del contrato	23 de septiembre de 2025		Secop II

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Tolima, publicará el pliego de condiciones electrónico a partir de la fecha señalada en el Cronograma del proceso, en el Secop II con el propósito de suministrar a los oferentes, a las Veedurías Ciudadanas y al público en general la información sobre la contratación y de recibir las observaciones que se presenten en relación con dicho documento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley, Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección.

El presupuesto disponible oficial estimado es de: DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINCE PESOS M/CTE ($212.846.015) incluido IVA, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2325 de 2025.

Las propuestas serán estudiadas, analizadas y evaluadas por el comité de Asesor Evaluador designado por el subdirector (e) del Centro de Industria y Construcción, Comité que recomendará al Ordenador del Gasto adjudicar o declarar desierta la Selección Abreviada de menor cuantía

Por lo anterior, el Subdirector (e) del Centro de Industria y Construcción del SENA Regional Tolima,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No. 73-01146 DE 2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-CIC-9226-513-2025 cuyo objeto es "*Obra consistente en mantenimiento a las naves 1, 2, 3, 4, 5 y 7 del Centro De Industria Y Construcción*".

Artículo 1º. Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-CIC-9226-513-2025 cuyo objeto es: "*Obra consistente en mantenimiento a las naves 1, 2, 3, 4, 5 y 7 del Centro De Industria Y Construcción*".

Por valor de DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINCE PESOS M/CTE ($212.846.015) incluido IVA, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2325 de 2025.

Artículo 2º. Ordenar la publicación de Los Pliegos de Condiciones electrónicos en el portal único Secop II, para que sea consultado y se enteren de las condiciones del proceso de contratación.

Artículo 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, el veintisiete (27) de agosto de 2025.

Firmado digitalmente por Alexander Montealegre Ramirez

Alexander Montealegre Ramírez
Subdirector (e) Centro de Industria y Construcción

Elaboró: Laura Catalina Avila Cruz – Formuladora de proyectos infraestructura